

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Sisrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 127, que nombra al Dr. Luis Raúl Betances, Representante Permanente Adjunto ante las Naciones Unidas.
(G. O. Nº 9200, del 23 de Septiembre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 127

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— El Dr. Luis Raúl Betances, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Delegado Alterno de la República ante las Naciones Unidas, queda designado Representante Permanente Adjunto ante la citada organización mundial.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de septiembre del mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 128, que nombra al Lic. Fernando Alvarez B., Miembro de Instituto Azucarero Dominicano.
(G. O. Nº 9200, del 23 de Septiembre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 128

VISTO el artículo 3 de la Ley Nº 618, de fecha 16 de fe-

brero de 1965, modificado por la Ley N° 682, de fecha 21 de marzo del citado año;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— El Lic. Fernando Alvarez Bogaert, Director Ejecutivo del Consejo Estatal del Azúcar, queda designado Miembro del Instituto Azucarero Dominicano, en representación de dicho Consejo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de septiembre del mil novecientos setenta, años 127° de la Independencia y 108° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 129, que autoriza la impresión de estampillas para bebidas alcohólicas.

(G. O. N° 9200, del 23 de Septiembre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 129

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas N° 2461, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza la impresión de doscientas cincuenta mil (250,000) estampillas para bebidas alco-